

Lanús, 04 ABR 2017

**VISTO**, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº M-901.523/16 Alc. Nº 1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. PAVON CLAUDIO JAVIER con DNI Nº 22.113.288 quien fija domicilio SAN NICOLAS Nº 4902 - VILLA DOMINICO – AVELLANEDA, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo BMO 390 VS 1621, año 2000, tipo MICROOMNIBUS, dominio DIC938, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

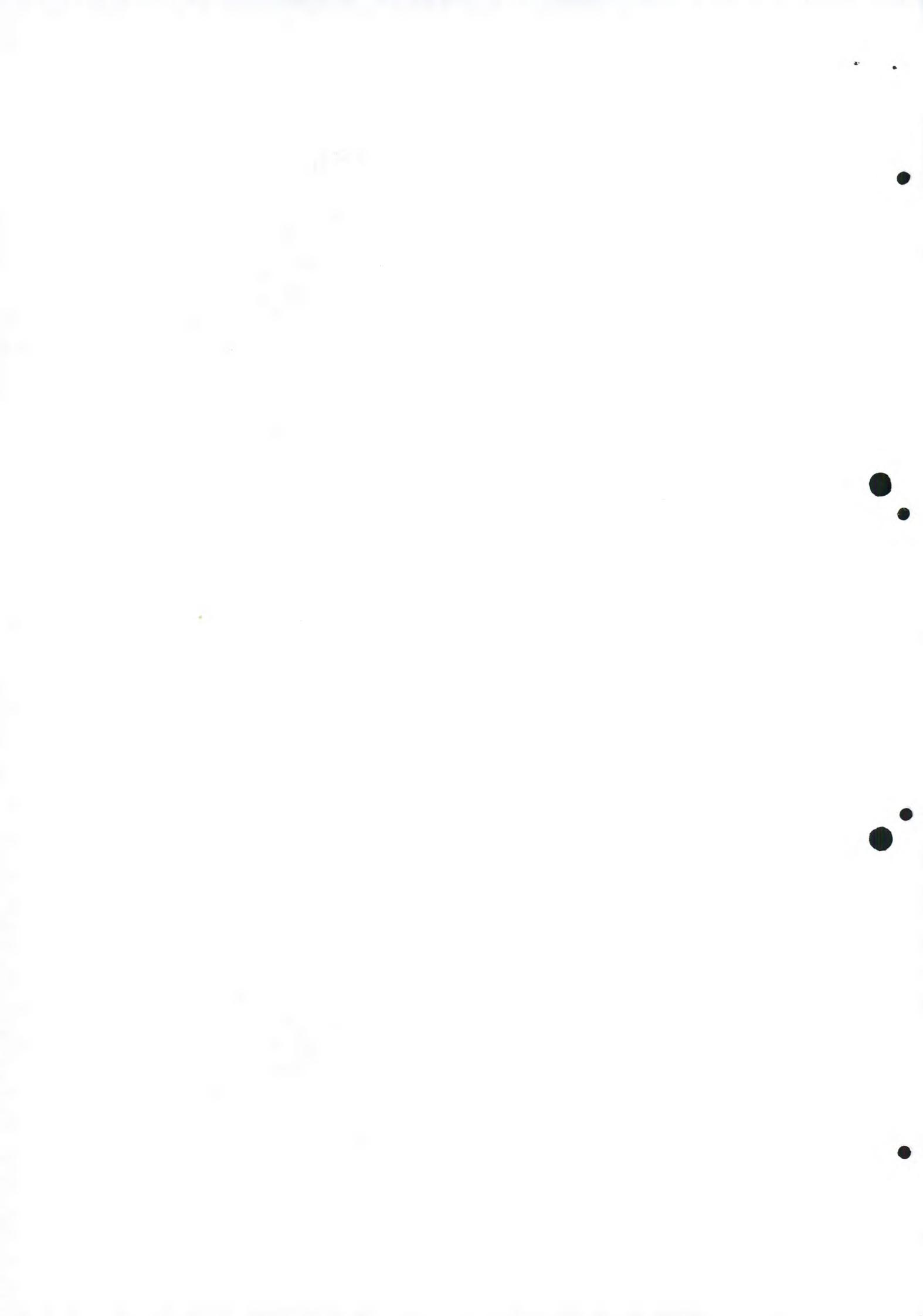
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M.BENZ, modelo BMO 390 VS 1621, año 2000, motor Nº B47490, dominio DIC938, Licencia Nº 004, propiedad del Sr. PAVON CLAUDIO JAVIER, DNI Nº 22.113.288, domiciliado en SAN NICOLAS Nº 4902 - VILLA DOMINICO – AVELLANEDA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98..

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

*YANNINA MARINA BRAMMOLIA*  
Jefe Sección  
SUBDIVISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO  
A CARGA DEL DESPAÑO  
DE LA DIVISIÓN TRANSPORTE PÚBLICO  
DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE TRANSITO  
Jefe Dpto.

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



*DK*

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

